



Acuerdo N° 022 del 09 de diciembre de 2016 1 de 4

¡Actuaciones Responsables!

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”. (FE Y ALEGRÍA)

**ACUERDO N° 022
(09 de diciembre de 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”. (FE Y ALEGRÍA)

El Concejo Municipal de Bello en uso de las facultades conferidas; por el Artículo 258 Decreto 1333 de 1986, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal N° 028 de diciembre 15 de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento del Artículo 7 del Acuerdo 028 de 2012 conceder exención en el pago del impuesto predial unificado a los predios de Titularidad de movimiento de educación popular, integral y de promoción social “Fe y Alegría” ubicados en el Municipio de Bello, en atención al objeto social que desarrollan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonérese del pago del 95% del impuesto predial por el termino de tres (3) años contados a partir del 1 de enero de 2017, a los inmuebles destinados de manera exclusiva a la prestación del servicio educativo formal regular en los niveles de primaria, secundaria y media.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Alcalde Municipal para que realice los convenios correspondientes con la entidad, para que voluntariamente apoye la parte social, educativa, en una contraprestación de becas, hasta donde lo permitan sus recursos.



Acuerdo N° 022 del 09 de diciembre de 2016 2 de 4

¡Actuaciones Responsables!

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". (FE Y ALEGRÍA)

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración será por el término de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal

CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
Vicepresidente Primero

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Vicepresidente Segunda

Transcribió: Janeth Sosa
Revisó: Carlos Arturo Carmona Rodríguez



Acuerdo N° 022 del 09 de diciembre de 2016 3 de 4

¡Actuaciones Responsables!

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". (FE Y ALEGRÍA)

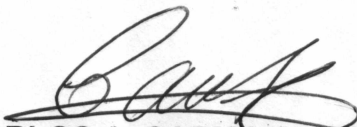
EI SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo No. 022 del 9 de diciembre de 2016, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción y publicación legal el día doce (12) de diciembre de 2016.

Expedida en Bello a los doce (12) días del mes de diciembre de 2016.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Transcribió: Janeth Sosa
Revisó: Carlos Arturo Carmona Rodríguez



Bello, ciudad de progreso

César Suárez Mire - Alcalde Municipal

CARTA U OFICIO

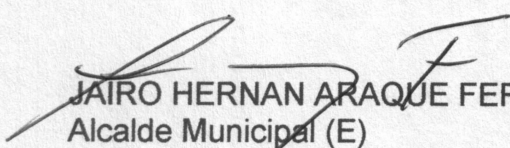


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 12 de diciembre de 2016
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 12 de diciembre de 2016

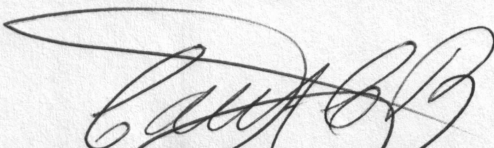
Ejecútense y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 022 del 09 de diciembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (FE Y ALEGRIA).

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO


JAIRO HERNAN ARAQUE FERRARO
Alcalde Municipal (E)

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Carrera 50 No. 51-00 PBX: (057-4) 4521000 Fax: (057-4) 2750845 C.P. 051053 Nit: 890980112-1
Bello - Antioquia - Colombia
www.bello.gov.co